Resolución Nº 1.405 /2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SENATUR."

Asunción, 10 de Diciembre del 2014

VISTO: El Memorándum de la Jefa del Dpto. de Suministro, la Lic. Fátima Ferreira por el cual solicita la Adquisición de Productos Químicos para la SENATUR y,

CONSIDERANDO: El acto de apertura de oferta de fecha 10 de Diciembre del año 2014, según acta correspondiente

Que el Comité de Evaluación ; se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado a Concurso de Oferta Nº 37/2014, en tal sentido según Informe de fecha 10 de diciembre del corriente, ha formulado la pertinente recomendación de adjudicación basados en los puntos del Pliego de Bases y Condiciones, en la planilla de costo estimativo y la disponibilidad presupuestaria, a la propuesta presentada que se ajusta a las especificaciones técnicas, demás documentos de licitación, y está calificada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria,

Que la empresa AGRO ABASTO, ha cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Contratación Directa, presentando las ofertas que se adecuan a los requerimientos técnicos, legales y a la disponibilidad presupuestaria de la SENATUR.

Que conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, la forma de adjudicación establecida para el presente llamado es POR ITEM, y en ese sentido se procedió a la verificación técnica, económica y cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación.

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SENATUR,

RESUELVE

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la contratación a las siguientes empresas:

a) **AGRO ABASTO** por un monto total de **Gs. 13.472.480.-** (Guaraníes; Trece millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta) para los Ítems 3, 4, 5, 6, **Obs.:** En el ítem 1 fue descartada de la solicitud ya que el mismo no es de carácter urgente, y el item 2 también es descartada ya que no fue cotizado por el oferente. Los ítems 3,4,5,6 las cantidades fueron disminuidas ya que la Secretaría Nacional de Turismo no cuenta con presupuesto para adjudicar la totalidad inicial.

Teniendo en cuenta la Circular Nº 03/2006 en su párrafo segundo dispone que: "*Se podrá disminuir la cantidad de los bienes, servicios u obras en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…*"

Monto Total de la Adjudicación Gs. 13.472.480. (Guaraníes: Trece millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta -).

Art. 2º.- **DECLARAR** desierto los ítems 1 Y 2 *son* declarados desiertos por las razones mencionadas más arriba.

Art. 3°.- **AUTORIZAR** los pagos pertinentes previa suscripción de las Ordenes de Compras respectivos con las Empresas mencionadas en el Art. 1

Art. 4°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

ES COPIA

Econ. Delia Benitez
Encargada de Despacho

Destinatarios;
UOC
SECRETARIA GENERAL
UOC/AD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
Abog. Lorena Núñez Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo